**Secretaría Distrital del Hábitat**

**Consolidación de preguntas y respuestas formuladas en la Rendición de Cuentas Virtual 2017**

En este documento se encuentran consolidadas las preguntas formuladas por los participantes en el espacio de Rendición de Cuentas virtual, adelantado por la entidad el pasado 14 de diciembre de 2017. A continuación se relaciona las preguntas formuladas por redes sociales a través de twitter y Facebook, así como la respectiva respuesta de líder temático por parte de la entidad.

1. **Pregunta formulada: Twitter Álvaro Rodríguez: ¿Creen Ustedes que pintando fachadas se combate realmente la pobreza?**

Respuesta SDHT: Subsecretaría de Coordinación Operativa:

No, solo se trata de pintar fachadas, la estrategia va más allá del embellecimiento, es un componente necesario, pero no suficiente para el desarrollo de los barrios, este embellecimiento va acompañado de una estrategia social integral, que hace un aporte para reducir la pobreza.

La pobreza no es solo monetaria; es decir, no se mide solo por el ingreso y los recursos económicos, la pobreza también es multidimensional; en ese sentido, el espacio donde vivimos, la calidad de vida que tenemos, entre muchas otros aspectos son claves para medir la pobreza.

Con la estrategia Habitarte aportamos al mejoramiento de la calidad de vida de las personas, contribuimos al fortalecimiento de las capacidades de los ciudadanos y las comunidades, generamos espacios de inclusión ciudadana para que personas de diferentes procedencias se encuentren e intercambien conocimientos, experiencias y proyectos, contribuyendo de esta manera a la reducción de pobreza. En cuanto al ingreso monetario, la estrategia ha aportado a la ampliación de oportunidades laborales de más de 1.600 ciudadanos que se han formado y se han certificados en diferentes artes y oficios, permitiéndoles obtener un empleo formal, mujeres cabeza de hogar han emprendido iniciativas económicas sin dejar de atender y cuidar a sus hijos.

Es importante recordar que la pintura o el embellecimiento de las fachadas es una excusa, es un camino que nos permite brindar oportunidades a las comunidades y llevar la oferta institucional del distrito y de la empresa privada a los habitantes.

Así mismo, desde habitarte hemos apoyado proyectos de emprendimiento que junto con el apoyo de universidades como el Colegio de Estudios Superiores de Administración – CESA, estos proyectos empiezan a dar sus frutos.

1. **Pregunta formulada: Twitter Andrés Quiroga: ¿Qué tiene que hacer una comunidad para que el programa Habitarte llegue a su barrio?**

Respuesta SDHT: Subsecretaría de Coordinación Operativa:

Es fundamental aclarar que la comunidad, no tiene que recurrir a intermediarios, que no tienen que acercarse a la Secretaría del Hábitat para ser incluidos en el programa, es la Secretaría Distrital del Hábitat la que está llegando a los territorios, la que se está acercando para conocer y diagnosticar cuales son los sectores donde podemos ejecutar la estrategia, dado que la Subdirección de Barrios desarrolla la función de priorizar las zonas de intervención de los planes y proyectos de mejoramiento integral, de conformidad con el Plan Distrital de Desarrollo 2016 y 2020 “*Bogotá Mejor para Todos*” y el Acuerdo Distrital 645 de 2016.

En este sentido y cumpliendo con la meta Distrital se *priorizaron (10) intervenciones integrales de mejoramiento* en los cuales se puede llevar a cabo la estrategia Habitarte así como otros programas y proyectos de la SDHT, las intervenciones están ubicadas en las Localidades de Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, Santa fe, Bosa, Suba, Kennedy, Usaquén y Usme.

1. **Pregunta formulada: Facebook: Katerine Charry: En números, ¿Cuáles son los resultados del programa Habitarte?**

Respuesta SDHT: Subsecretaría de Coordinación Operativa:

Todos los resultados son muy positivos. Desde que inició la estrategia más de 83.000 personas se han visto beneficiadas, de las cuales 1.600 ya cuentan con algún tipo de formación en diferentes artes y oficios (manipulación de alimentos, belleza, trabajo en alturas y estuco y pintura), se ha intervenido un total de 64.000 fachadas, ejecutado 3 macromurales, los más grandes del país, 2 de ellos son los más grandes de América Latina, vamos en alrededor de 60 intervenciones de arte urbano responsable, obras que se pintan de forma conjunta con las comunidades.

Esta es una experiencia exitosa que demuestra el aporte social del Alcalde Enrique Peñalosa para construir una Bogotá Mejor Para Todos, en los 66 barrios de las 9 localidades a donde hemos llegado.

1. **Pregunta formulada: Twitter Laura Pachón: ¿Qué se necesita para que le mejoren la vivienda a uno?**

Respuesta SDHT: Subsecretaría de Coordinación Operativa: Buenos días Laura,

Los requisitos son sencillos, mínimo una de las personas del hogar debe ser colombiano, el total de los ingresos del hogar no pueden superar los cuatro (4) salarios mínimos legales vigentes, esto equivale aproximadamente a $2.900.000 que la vivienda cumpla con las condiciones, es decir que la vivienda se encuentre en un desarrollo legalizado, o un barrio que haya sido producto de un desarrollo formal, que se ubique en unos de los territorios priorizados por la SDHT, que la vivienda no se encuentre en condiciones de riesgo, sobre una ronda o una zona de reserva forestal, que presente deficiencias y que requiera reparaciones o mejoras locativas asociadas prioritariamente, a la habilitación o instalación de baños, lavaderos, cocinas, redes hidráulicas y sanitarias, y otras condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de fachadas, cumpliendo lo anterior y adicionalmente los criterios que se definen en la resolución 060 de 2016, la vivienda se puede intervenir.

Adicionalmente, para finalizar con esta pregunta es importante aclarar que las personas interesadas no se deben inscribir en ninguna entidad, ni solicitar personalmente o mediante oficios la inclusión en el programa, es la Caja de Vivienda Popular quien acompaña a la Secretaría Distrital del Hábitat en la estructuración de estos proyectos de mejoramiento de vivienda, esto que quiere decir, que es el equipo de la Caja de Vivienda Popular quienes se acercan al territorio priorizado, para realizar el diagnostico de las viviendas, a evaluar las condiciones que tiene la vivienda para identificar si es susceptible de incluirse en el programa, para finalmente notificarlo a la Secretaría del Hábitat y continuar el procedimiento que se define en la Resolución 060 de 2016.

1. **Pregunta formulada: Facebook: Sebastián Correa: ¿Qué sectores de la ciudad se han beneficiado del programa de mejoramiento de vivienda?**

Respuesta SDHT: Subsecretaría de Coordinación Operativa:

Los sectores beneficiados con el programa de mejoramiento de vivienda corresponden a los territorios priorizados en las 10 Intervenciones Integrales de Mejoramiento – IIM, en el marco de la meta resultado del Plan de Desarrollo Económico Social y de Obras Públicas “Bogotá Mejor para Todos” que corresponden a las áreas en condiciones más deficitarias.

1. IIM Borde Rural en la localidad de Ciudad Bolívar: Barrios Mirador y Paraíso
2. IIM Borde Soacha en la localidad de Ciudad Bolívar, en los barrios Caracolí, Santa Viviana y Santo Domingo
3. IIM Alto Fucha en la localidad de San Cristóbal: Barrio Aguas Claras, Laureles, la Cecilia.
4. IIM Usminia en la localidad de Usme
5. IIM Lomas en las localidades de Rafael Uribe Uribe y San Cristóbal, en los barrios Barcelona y Puerto Rico.
6. IIM Ciudadela la Libertad en la localidad de Bosa, en los Barrios: Ciudadela La Libertad II, Villa Natalia, Santa Inés, El Recuerdo 4a-5-6-7, El Portal I Y II Sector La Libertad III Sector, San Antonio, Chico Sur, Las Margaritas Sector III, Las Margaritas Sectores I Y II, La Concepción Divino Niño y Barrio El Diamante Sur.
7. IIM Tibabuyes Bilbao en la localidad de Suba
8. IIM Buenavista en la localidad de Usaquén
9. IIM Ciudad de Cali en la localidad de Kennedy
10. IIM Centro Alto en la localidad de Santa Fe
11. **Pregunta formulada: Twitter Sergio Galindo: ¿Hay que pagar para la remodelación de la casa y cuál es el trámite?**

Es importante que los habitantes tengan claro que quienes cumplen con los requisitos para acceder al subsidio de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de la Secretaria Distrital del Hábitat no deben de pagar ningún costo a ninguna entidad, ni a ninguna persona en ninguna etapa o fase del proyecto, dado que se ha identificado que personas inescrupulosas cobran por formularios, a través de intermediarios que les exigen el pago dinero para acceder a los programas.

El mejoramiento de vivienda es un proyecto que se realiza junto con la Caja de Vivienda Popular, donde la Secretaría Distrital del Hábitat a partir de la aplicación de la Resolución 060 de 2016 prioriza los hogares que efectivamente cumplen con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y sociales para acceder al programa.

Acceder al mejoramiento de vivienda no requiere ningún tipo de intermediario y no tiene costo alguno.

1. **Pregunta formulada: Facebook: Andrés Quiroga: ¿Cómo afecta el hecho de que un barrio sea ilegal?**

Respuesta SDHT: Subsecretaría de Coordinación Operativa:

La situación de ilegalidad urbanística de los barrios de origen informal, afecta enormemente, dado que las personas que los habitan no pueden acceder a los servicios públicos de manera formal y completa, como a las redes de acueducto, red de alcantarillado, que posibilita tener un acceso a agua potable en las viviendas, son barrios generalmente que no tienen vías de acceso ni peatonal ni vehicular en adecuado estado para la movilidad, no cuentan igualmente con espacio público construido, es decir, no hay parques, zonas verdes el cual sus habitantes puedan recrearse activa y pasivamente, igualmente no cuentan con los equipamientos en salud, educación, cultura entre otros, de esta manera son barrios que se encuentran alejados de la ciudad formal, son barrios que se encuentran segregados de la ciudad.

1. **Pregunta formulada: Twitter Diego Urrea: ¿Cómo se puede hacer para legalizar un barrio?**

Respuesta SDHT: Subsecretaría de Coordinación Operativa:

El proceso de legalización de un barrio se lleva a cabo conforme en lo dispuesto en el Decreto Distrital 476 de 19 de noviembre de 2015.

La Secretaría Distrital del Hábitat una vez identificado los asentamientos que son susceptible de legalización, como por ejemplo los 214 que se ya tienen identificados, adelanta las etapas las siguientes etapas:

**Etapa de viabilidad**, en la cual se determina la posibilidad de dar inicio a la etapa previa del proceso de legalización urbanística de los asentamientos de origen informal, de conformidad con las visitas efectuadas a terreno las cuales son el insumo para la definición de los requerimientos normativos de la legalización urbanística, tendiente a identificar, si están constituidos por viviendas de interés social, consolidados urbanísticamente, es decir, que presenten una estructura urbana con vías existentes y predios construidos y habitados, y que no estén ubicados en la categoría de suelo de protección.

**Etapa de identificación**, en la cual una vez emitido el informe de viabilidad de los asentamientos de origen informal e iniciada la etapa previa del proceso de legalización urbanística, se realiza la identificación física, catastral y jurídica, la ejecución del levantamiento topográfico, generación del plano de loteo, identificación de la información alfanumérica y cartográfica de conformidad con los reportes de las bases de datos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), con el fin de identificar propietarios, poseedores, ocupantes, gestores y enajenadores informales y elaboración del diagnóstico jurídico catastral de los lotes determinados en el levantamiento topográfico, la validación del componente participativo que garantice la aprobación del plano de loteo de por lo menos el 51% de los propietarios o poseedores, así como la gestión ante la Secretaria Distrital de Planeación para la obtención de la aprobación cartográfica del plano de loteo.

**Etapa de análisis,** en la cual se realizarán los análisis de los datos físicos identificados en campo, elaboración del plano de restricciones según conceptos emitidos por las empresas de servicios públicos y entidades competentes; acerca de las disponibilidades de servicio, áreas de reserva para la construcción de infraestructura de servicios públicos, definición de zonas de riesgo mitigable y no mitigable, los demás elementos que conforman la estructura ecológica principal, los sistemas generales, los demás que puedan tener injerencia en el proceso de legalización urbanística.

Igualmente se incluye los análisis de los procesos sociales - participativos con la caracterización de la población, la elaboración del diagnóstico jurídico catastral definitivo con base en los documentos prediales y jurídicos de propiedad, así como la elaboración de análisis del Sistema de Información Geográfica – SIG -.

**Etapa de conformación**, en la cual se elaborará el informe ejecutivo que contiene todos los análisis efectuados en desarrollo de las actividades de cada uno de los componentes y etapas del proceso, así como la conformación del expediente urbanístico de acuerdo con las especificaciones requeridas en la tabla de contenido y lista de chequeo, de tal forma que ésta Secretaría pueda realizar la radicación en debida forma de los mismos, ante la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

Una vez el expediente de legalización es radicado ante la Secretaría Distrital de Planeación SDP, dicha entidad si considera viable la solicitud expedirá un acto administrativo de iniciación del trámite de legalización.

Es importante mencionar que este proceso no tiene ante ninguna entidad costo alguno y que no se requieren intermediarios.

1. **Pregunta formulada: Facebook: Diego Rengifo: ¿Cuáles son las condiciones para acceder al programa de vivienda que tiene la Alcaldía?**

Respuesta SDHT: Subsecretaría de Gestión Financiera:

Buenos días Diego, para acceder al Programa Integral de Vivienda Efectiva PIVE, o para buscar cofinanciación del distrito para las viviendas, específicamente para el caso de PIVE se deben cumplir los siguientes requisitos: primero, que el hogar no supere los dos salarios mínimos, segundo que no tenga una propiedad en todo el territorio nacional, vivienda o terreno en todo el territorio, tercero que no hayan sido beneficiado de algún subsidio de vivienda anteriormente, y cuarto, no deben tener reportes negativos en centrales de riesgo. Son los requisitos principales para acceder al programa. Una vez cumple Usted con estos requisitos, se acerca a la Secretaría del Hábitat o a través de la página de internet [www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co) o a través de la línea telefónica 3581600 opción 1, el hogar puede solicitar su cita para ser atendido ya sea en la Secretaría del Hábitat, o en los diferentes puntos. Si es población víctima también tiene como opción ser atendido en los puntos CLAVs (*Centros Locales de Atención a Victimas*), que son los puntos que habilitó el distrito para la atención prioritaria de la población víctima en Bogotá. El hogar una vez solicita su cita, va a la Secretaría y se inscribe en el programa, es muy importante entender que el trámite no tiene ningún costo, no se dejen engañar, los hogares no tienen que pagar ni un peso por un formulario, ni por una cita, ni por el mismo agendamiento como tal, simplemente repito, a través de la página de internet, [www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co), o a través de la línea telefónica 3581600, hago mucho énfasis en esto porque hemos recibido denuncias de personas que las han estado estafando cobrándoles desde 50.000 mil hasta 100.000 mil pesos, por un supuesto formulario o un supuesto trámite, es un llamado a los hogares que como ustedes vieron en el testimonio, simplemente se acerca a la Secretaria, solicita la cita y si Usted cumple con los requisitos puede ser llamado de acuerdo a la medida que vamos teniendo vivienda para este tipo de población.

1. **Pregunta formulada: Twitter Sebastianbeta13: A parte del programa PIVE, ¿Qué otras alternativas tienen los habitantes de Bogotá para acceder a una vivienda?**

Respuesta Subsecretaría de Gestión Financiera:

Sebastián, en enero del año pasado, el Alcalde Enrique Peñalosa, con el Gobierno Nacional, suscribió el pacto por la vivienda, este pacto por la vivienda generó unos subsidios para todo tipo de población, es decir vivienda para todos. Lo que tenemos acá es el programa Mi Casa Ya, en el cual logramos 80 mil cupos para Bogotá. Para diferentes tipos de vivienda, no sólo vivienda de hasta 51 millones de pesos, que es lo que el distrito busca inicialmente, sino ahora tenemos un espectro mayor que son viviendas de interés social de hasta 100 millones de pesos aproximadamente, es decir hogares que tengan hasta cuatro salarios mínimos pueden acceder a estos subsidios y es muy sencillo acceder a estos, simplemente el hogar va a los proyectos, va al mercado, busca las viviendas en revistas, en páginas de internet o a simplemente uno ve que están vendiendo proyectos de interés social, ve el proyecto, luego se acerca a la entidad financiera de su preferencia y ahí con la entidad financiera tramita el subsidio de Mi casa Ya. ¿En qué consiste el subsidio? Es un aporte de la cuota inicial de hasta 15 millones de pesos y una reducción de la tasa de interés de 4 o hasta 5 puntos. ¿Qué quiere decir una reducción de la tasa de interés? La cuota que Usted va a pagar mensualmente se le va a reducir entre un 30 a 40%, es decir, si la cuota le llegase a quedar en 500 mil pesos le puede quedar en 300 a 320 mil pesos, esto es un gran ahorro si uno lo mira mes a mes en esos créditos de largo plazo, este es el programa Mi casa Ya para hogares que quieran viviendas de hasta 100 millones de pesos. Adicionalmente para hogares que no superen los ocho salarios mínimos y quieran una vivienda de 230 millones de pesos, hay un subsidio en la tasa de interés de 2.5 puntos aproximadamente, lo mismo, lo que genera esto es una reducción en las cuotas que va a pagar mensualmente el hogar. Tenemos hoy en día y hemos trabajado para generar una gran oferta de subsidios para la población, para que todos podamos tener una vivienda propia y disfrutar de los beneficios, una ayuda siempre, no sobra en esto; estas son políticas de corresponsabilidad, el estado pone de su parte, pero juega un papel muy importante la familia, pagando sus cuotas, en ser ordenados con sus gastos, en cumplir con sus obligaciones.

1. **Pregunta formulada: Twitter Jsilva: Me están ofreciendo un lote muy barato y eso me genera desconfianza, ¿Cómo hago para verificar que el lote sea legal?**

Respuesta SDHT: Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda:

Tienen que acercarse a la Secretaría del Hábitat, lo importante es que lleven unos datos del lote, por ejemplo una dirección, la matrícula o el chip, y con esos datos allá los profesionales buscan en el sistema si el predio está ubicado en alguno de esos polígonos o no y les entregan un certificado con el fin de que estén seguros que ese lote es legal, lo más importante es que cuando ustedes tengan la necesidad de hacer una compra y quieran adquirir un predio, lo hagan antes de, porque hay personas que entregan sus recursos, van y compran el predio y después les dicen vaya y verifique si es o no es legal.

Por otra parte, si usted cuenta con el CHIP del predio que quiere comprar, puede consultar en la página [www.datos.gov.co](http://www.datos.gov.co), y verificar si este se encuentra en alguna de las áreas susceptibles o en proceso de ocupación ilegal o informal.

1. **Pregunta formulada: Twitter Camila Betancourth: ¿Cómo hago para denunciar un terreno ocupado ilegalmente?**

Respuesta SDHT: Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda:

Camila, lo importante es que si han sido afectados tengan pruebas, estas prueban deben llevarlas a la Fiscalía, hay muchas personas que les da miedo denunciar, no les dé miedo hay que denunciar, si ustedes no están seguros de hacerlo o no saben cómo hacerlo, se pueden acercar a la Secretaría del Hábitat, que con gusto los vamos a atender, los vamos a apoyar, los vamos a orientar, de igual manera con otras entidades del distrito en compañía para que la gente lo haga.

**Preguntas no respondidas en la transmisión:** En esta sección se encuentran las respuestas a las preguntas que no alcanzaron a responder al aire durante la transmisión de la Rendición de Cuentas virtual.

1. **Pregunta formulada: Facebook: Marleni Manrique: Buenos días mi nombre es Marleni Manrique Pedreros, soy madre cabeza de hogar sin trabajo y quisiera que me tengan en cuenta para una casita para mí y mis hijitos.**

Responde SDHT: Subsecretaría de Gestión Financiera:

Sra. Marlene, Usted podrá acceder al programa PIVE. Se tendrá en cuenta su condición como madre cabeza de hogar, para acceder al programa puede ingresar a [www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co) o a través de la línea telefónica 3581600 opción 1, Ud. puede solicitar su cita para ser atendida ya sea en la Secretaría del Hábitat, o en los diferentes puntos. Si hace parte de población víctima del conflicto armado también tiene como opción ser atendida en los puntos CLAVs (*Centros Locales de Atención a Víctimas*). Es importante recordarle que debe residir en Bogotá, no debe ser propietaria de vivienda o de otro tipo de inmuebles, no debe haber sido previamente beneficiaria de subsidios de vivienda o de mejoramientos de vivienda en el territorio nacional, tener ingresos menores a dos salarios mínimos mensuales, encontrarse en condición de vulnerabilidad o ser víctima del conflicto armado, así como no tener reportes negativos en centrales de riesgo.

1. **Pregunta formulada en Facebook: Jass Jass, Desde el conjunto CAPRI ubicada en Usme, no tenemos buena iluminación aparte de esto la entrada al conjunto es reducida y las señalizaciones para una evacuación no son visibles.**

Responde SDHT: Pregunta remitida la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP

1. **Pregunta formulada en Facebook: Sebastián Aguirre Gómez, Desde el conjunto Capri en Usme, la constructora dijo una publicidad engañosa, donde decía que el conjunto tenía derecho a un parque con rodadero, columpios, etc., para una comunidad de 384 familias y no se cumplió este derecho.**

Responde SDHT: Subsecretaría Inspección Vigilancia y Control de Vivienda:

De conformidad con el artículo 20 del del Decreto Distrital 121 de 2008, le corresponde a la Subdirección de Prevención y Seguimiento de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control de las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades de arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda en concordancia con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 820 de 2003 y el artículo 8° del Decreto 051 de 2004, así como ejercer las funciones de ejercer Inspección, Vigilancia y Control de las personas naturales y jurídicas respecto a las actividades de anuncio, captación de recursos enajenación de inmuebles destinados a vivienda en la Jurisdicción del Distrito Capital, funciones establecidas en la Ley 66 de 1968, Decreto Ley 2610 de 1979 y 078 de 1987 y demás normas concordantes.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la pregunta formulada, la respuesta corresponde a la Superintendencia de Industria y Comercio, dado lo anterior mediante radicado 2-2017-109555 se remite esta pregunta a dicha entidad, para que desde su competencia se pronuncie.

1. **Pregunta formulada en Facebook Dianita Garzón: Desde el Conjunto Capri Usme, pedimos que nos solucionen la vía de acceso al conjunto, que no cumple con las medidas de normatividad.**

Responde SDHT: Subsecretaría Inspección Vigilancia y Control de Vivienda:

De conformidad con el artículo 20 del del Decreto Distrital 121 de 2008, le corresponde a la Subdirección de Prevención y Seguimiento de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control de las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades de arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda en concordancia con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 820 de 2003 y el artículo 8° del Decreto 051 de 2004, así como ejercer las funciones de ejercer Inspección, Vigilancia y Control de las personas naturales y jurídicas respecto a las actividades de anuncio, captación de recursos enajenación de inmuebles destinados a vivienda en la Jurisdicción del Distrito Capital, funciones establecidas en la Ley 66 de 1968, Decreto Ley 2610 de 1979 y 078 de 1987 y demás normas concordantes.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la pregunta formulada, la respuesta corresponde al IDU, dado lo anterior mediante radicado 2-2017-109552 se remite esta pregunta a dicha entidad, para que desde su competencia se pronuncie.

1. **Pregunta formulada en Facebook Dianita Garzón: Desde Capri Usme solicito que nos solucionen la parte del chut de las basuras, ya que está mal ubicado.**

Responde SDHT: Subsecretaría Inspección Vigilancia y Control de Vivienda:

De acuerdo al informe técnico No. 17-268 del 02 de mayo de 2017, realizado por el Arq. José Stive Corredor. No fue posible evidenciar la afectación, debido a que el proyecto se encontraba en proceso constructivo al momento de la visita.

En aras de dar solución a la problemática denunciada, se programará una nueva visita de verificación al proyecto, dando cumplimiento con la gestión misional que realiza la Secretaria del Hábitat.

1. **Pregunta formulada en Facebook: Blanca Cañas, Mi pregunta es ¿Cuáles son las viviendas prioritarias y para quiénes son? Tengo prioridad y a mí no me han tenido en cuenta.**

Responde SDHT: Subsecretaría de Gestión Financiera:

Los hogares beneficiados podrán acceder a viviendas de interés prioritario (VIP) que son aquellas cuyo valor máximo es de (70 SMMLV, es decir, $51.640.190). Actualmente la SDHT en el marco de la ejecución del *Programa Integral de Vivienda Efectiva* PIVE tiene proyectos de vivienda ubicados en las localidades de Usme, Bosa y San Cristóbal.

Estas viviendas están dirigidas a familias en situación de vulnerabilidad y/o víctimas del conflicto armado. Los beneficiarios serán escogidos de manera transparente mediante un sistema matemático de calificación que dará prioridad a los hogares más vulnerables hasta agotar las viviendas disponibles. El sistema evalúa condiciones socioeconómicas y condiciones poblacionales diferenciales.

Para hacer parte del programa Ud. podrá ingresar a [www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co) o a través de la línea telefónica 3581600 opción 1, para solicitar su cita y ser atendida ya sea en la Secretaría del Hábitat, o en los diferentes puntos. Si es población víctima también tiene como opción ser atendido en los puntos CLAVs (*Centros Locales de Atención a Víctimas*).

1. **Pregunta formulada en Facebook: Lilianitha Vanegas: Buenos días, mi nombre es Liliana Vanegas, Corredor, soy madre cabeza de hogar y quisiera que me tengan en cuenta para la casa gratuita en la ciudad de Bogotá.**

Responde SDHT: Subsecretaría de Gestión Financiera:

Sra. Liliana, para hacer parte del programa Ud. podrá ingresar a [www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co) o a través de la línea telefónica 3581600 opción 1 para solicitar su cita, para ser atendida ya sea en la Secretaría del Hábitat, o en los diferentes puntos. Si es población víctima también tiene como opción ser atendida en los puntos CLAVs (*Centros Locales de Atención a Víctimas*). Adicionalmente es importante aclarar que el Programa Integral de Vivienda Efectivasi bien **no es un programa de vivienda gratuita,** ofrece apoyo monetario a las familias beneficiarias para el pago de las cuotas del leasing que consiste en que el Distrito, a través de la Secretaría del Hábitat, pagará el canon inicial (cuota 0) y las primeras 36 cuotas mensuales directamente a la entidad que financia la adquisición de la vivienda, a través del esquema de arriendo con opción de compra.

Adicionalmente es importante recordarle que para hacer parte del PIVE debe residir en Bogotá, no debe ser propietaria de vivienda o de otro tipo de inmuebles, no debe haber sido previamente beneficiaria de subsidios de vivienda o de mejoramientos de vivienda en el territorio nacional, tener ingresos menores a dos salarios mínimos mensuales, encontrarse en condición de vulnerabilidad o ser víctima del conflicto armado, así como no tener reportes negativos en centrales de riesgo.

1. **Pregunta formulada en Facebook: Sebastián Aguirre Gómez: Desde el conjunto Capri, no se ha iluminado el parque de la sección 1 vía pública que conecta a la vereda el Pedregal y sus alrededores**.

Responde SDHT: Subsecretaría Inspección Vigilancia y Control de Vivienda: Actualmente la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, adelanta investigación administrativa por deficiencias constructivas, sobre las áreas comunes del proyecto. Para atender el nuevo hecho denunciado, se realizará la gestión conforme al decreto 572 de 2015, dando cumplimiento con la gestión misional que realiza la Secretaría del Hábitat.

1. **Pregunta formulada en Facebook Miguel Álvarez Cifuentes: Vivo en Usme mi barrio lleva 15 años de legalización y no hemos podido que lo pavimenten.**

Responde SDHT: Subsecretaría Inspección Vigilancia y Control de Vivienda:

De conformidad con el artículo 20 del del Decreto Distrital 121 de 2008, le corresponde a la Subdirección de Prevención y Seguimiento de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control de las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades de arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda en concordancia con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 820 de 2003 y el artículo 8° del Decreto 051 de 2004, así como ejercer las funciones de ejercer Inspección, Vigilancia y Control de las personas naturales y jurídicas respecto a las actividades de anuncio, captación de recursos enajenación de inmuebles destinados a vivienda en la Jurisdicción del Distrito Capital, funciones establecidas en la Ley 66 de 1968, Decreto Ley 2610 de 1979 y 078 de 1987 y demás normas concordantes.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la pregunta formulada, la respuesta corresponde al IDU, dado lo anterior mediante radicado 2-2017-109552 se remite esta pregunta a dicha entidad, para que desde su competencia se pronuncie.

1. **Pregunta formulada en Facebook Nanni Vanegas La verdad yo pago arriendo y soy madre soltera, quisiera saber que tengo que hacer para obtener casa gratis, gracias por su atención y pronta respuesta.**

Responde SDHT: Subsecretaría de Gestión Financiera:

Sra. Nanni, Usted puede acceder al Programa Integral de Vivienda Efectiva PIVE. Durante el proceso se tendrá en cuenta su condición como madre cabeza de hogar. Para acceder al programa puede ingresar a [www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co) o a través de la línea telefónica 3581600 opción 1, Ud. puede solicitar su cita para ser atendida, ya sea en la Secretaría del Hábitat, o en los diferentes puntos. Si es población víctima también tiene como opción ser atendida en los puntos CLAVs (*Centros Locales de Atención a Víctimas*). Es importante aclarar que debe residir en Bogotá, no debe ser propietaria de vivienda o de otro tipo de inmuebles, no debe haber sido previamente beneficiaria de subsidios de vivienda o de mejoramientos de vivienda en el territorio nacional, tener ingresos menores a dos salarios mínimos mensuales, encontrarse en condición de vulnerabilidad o ser víctima del conflicto armado, así como no tener reportes negativos en centrales de riesgo. *El Programa Integral de Vivienda Efectiva***no es un programa de vivienda gratuita, sin embargo** ofrece apoyo monetario a las familias beneficiarias para el pago de las cuotas del leasing que consiste en que el Distrito, a través de la Secretaría del Hábitat, pagará el canon inicial (cuota 0) y las primeras 36 cuotas mensuales directamente a la entidad que financia la adquisición de la vivienda, a través del esquema de arriendo con opción de compra.

1. **Pregunta formulada en Facebook Mimi León: Desde Capri Usme tenemos un parque pendiente que aún no entregan a la comunidad.**

Responde SDHT: Subsecretaría Inspección Vigilancia y Control de Vivienda:

Actualmente la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, adelanta investigación administrativa por deficiencias constructivas, sobre las áreas comunes del proyecto. Para atender el nuevo hecho denunciado, se realizara la gestión conforme al decreto 572 de 2015, dando cumplimiento con la gestión misional que realiza la Secretaria del Hábitat.

1. **Pregunta formulada en Facebook Miguel Álvarez Cifuentes: Porqué se enfocan en pintar fachadas, cuando las calles de los barrios están sin pavimento.**

Habitarte hace parte de una de las intervenciones desarrolladas el marco del programa de mejoramiento integral de barrios. Esta a su vez es una de las estrategias que conforma las Transformaciones Urbanas Para la Inclusión - TUPI, las cuales están enfocadas a generar procesos de transformación social y apropiación de espacio público por medio del trabajo colaborativo entre las instituciones del distrito y las comunidades de los barrios a donde llegan las diferentes estrategias.

De esta manera, Habitarte está dirigida al fortalecimiento de las capacidades ciudadanas a través del embellecimiento del espacio público, en donde el color y el arte sirven de medios para la transformación social. Por lo tanto, la estrategia fue diseñada como una serie actividades enfocadas a transformar la ciudad a través de la intervención social en el territorio y a generar mecanismos de apropiación y arraigo por los barrios. De igual forma, con la estrategia se han apoyado proyectos de emprendimiento local y se ha capacitado a ciudadanos, especialmente en temas dirigidos a la generación de recursos.

Por otro lado, es importante mencionar que desde la SDHT se desarrollan otras intervenciones que acompañan y complementan el desarrollo de la estrategia habitarte, enfocadas al mejoramiento físico de algunos territorios priorizados en Bogotá.

1. **Pregunta formulada en Facebook: Johanis Quiroga: Hola buenos días, Me gustaría saber ¿Cuándo hacen más entrega de viviendas del programa PIVE?**

Responde SDHT: Subsecretaría de Gestión Financiera:

Señor Johanis, en el marco de la implementación del Programa, las entregas se estarán realizando progresivamente. Las próximas entregas se realizaran en el primer trimestre del año 2018.

1. **Pregunta formulada en Facebook Sebastián Aguirre Gómez: Desde el conjunto Capri Usme tenemos un proyecto avalado por el Alcalde Enrique Peñalosa, en hacer un mural urbano, pero tenemos un problema con el concejo de administración, la constructora no ha entregado zonas comunes, ya que se ven los incumplimientos por parte de la constructora. ¿Cómo podemos continuar con este proyecto, ya que el Alcalde Peñalosa dio el aval?**

Responde SDHT: Subsecretaría Inspección Vigilancia y Control de Vivienda: De conformidad con el artículo 20 del del Decreto Distrital 121 de 2008, le corresponde a la Subdirección de Prevención y Seguimiento de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control de las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades de arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda en concordancia con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 820 de 2003 y el artículo 8° del Decreto 051 de 2004, así como ejercer las funciones de ejercer Inspección, Vigilancia y Control de las personas naturales y jurídicas respecto a las actividades de anuncio, captación de recursos enajenación de inmuebles destinados a vivienda en la Jurisdicción del Distrito Capital, funciones establecidas en la Ley 66 de 1968, Decreto Ley 2610 de 1979 y 078 de 1987 y demás normas concordantes.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la pregunta formulada, la respuesta corresponde al IDU, dado lo anterior mediante radicado 2-2017-109552 se remite esta pregunta a dicha entidad, para que desde su competencia se pronuncie.

1. **Pregunta formulada en Facebook Sebastián Aguirre Gómez: Desde el conjunto Capri Usme la vía de acceso principal del conjunto es demasiado reducida y no entra el carro de bomberos, ni una ambulancia en caso de una emergencia ya que son normas sismorresistentes del código 10.**

Responde SDHT: Subsecretaría Inspección Vigilancia y Control de Vivienda:

De conformidad con el artículo 20 del del Decreto Distrital 121 de 2008, le corresponde a la Subdirección de Prevención y Seguimiento de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control de las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades de arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda en concordancia con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 820 de 2003 y el artículo 8° del Decreto 051 de 2004, así como ejercer las funciones de ejercer Inspección, Vigilancia y Control de las personas naturales y jurídicas respecto a las actividades de anuncio, captación de recursos enajenación de inmuebles destinados a vivienda en la Jurisdicción del Distrito Capital, funciones establecidas en la Ley 66 de 1968, Decreto Ley 2610 de 1979 y 078 de 1987 y demás normas concordantes.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la pregunta formulada, la respuesta corresponde al IDU, dado lo anterior mediante radicado 2-2017-109552 se remite esta pregunta a dicha entidad, para que desde su competencia se pronuncie.

1. **Pregunta formulada en Facebook Dianita Garzón: Desde el conjunto Capri de Usme, pedimos que nos solucionen problemas de humedad en los apartamentos, ya que desde el 31 de mayo estoy hablando con uno de los ingenieros y me dice que para impermeabilizar se necesita alpinista y por el momento no hay.**

Responde SDHT: Subsecretaría Inspección Vigilancia y Control de Vivienda:

De acuerdo con el informe técnico No. 17-268 del 02 de mayo de 2017, realizado por el Arq. José Stive Corredor. No fue posible evidenciar la afectación, debido a que el proyecto se encontraba en proceso constructivo al momento de la visita.

Se solicita que sea comunicada la afectación por cada propietario a la entidad, así programar una nueva visita de verificación al proyecto, dando cumplimiento con la gestión misional que realiza la Secretaría del Hábitat.

1. **Pregunta formulada en Facebook Dianita Garzón: Desde el conjunto Capri de Usme, tengo la duda que me aclaren por qué motivo no terminaron la rampa de acceso para personas con discapacidad, ya que la que hay solamente cubre el ingreso a dos torres de 16 que hay en el conjunto, lo pregunto porque tengo un niño con discapacidad y sufro todos los días para desplazarme a la portería y no ha sido posible que ellos lo solucionen y no piensan en este tipo de problemáticas.**

Responde SDHT: Subsecretaría Inspección Vigilancia y Control de Vivienda:

Actualmente la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, adelanta investigación administrativa por deficiencias constructivas, sobre las áreas comunes del proyecto. Para atender el nuevo hecho denunciado, se realizará la gestión conforme al decreto 572 de 2015, dando cumplimiento con la gestión misional que realiza la Secretaria del Hábitat.

1. **Pregunta formulada en Facebook Miguel Álvarez Cifuentes: ¿Dónde denuncio un predio baldío de más de 12 años?**

Responde SDHT: Subsecretaría Inspección Vigilancia y Control de Vivienda:

De conformidad con el artículo 20 del del Decreto Distrital 121 de 2008, le corresponde a la Subdirección de Prevención y Seguimiento de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control de las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades de arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda en concordancia con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 820 de 2003 y el artículo 8° del Decreto 051 de 2004, así como ejercer las funciones de ejercer Inspección, Vigilancia y Control de las personas naturales y jurídicas respecto a las actividades de anuncio, captación de recursos enajenación de inmuebles destinados a vivienda en la Jurisdicción del Distrito Capital, funciones establecidas en la Ley 66 de 1968, Decreto Ley 2610 de 1979 y 078 de 1987 y demás normas concordantes.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la pregunta formulada, la respuesta corresponde a Catastro distrital, dado lo anterior mediante radicado 2-2017-109553 se remite esta pregunta a dicha entidad, para que desde su competencia se pronuncie.